INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

1. **FECHA:** 20 de enero de 2026

2. **DEPENDENCIA:** División Producción

3. **SOLICITANTE:** Jefe División Producción

4. **NOMBRE DEL PROYECTO:** SUMINISTRO DE PEGANTE PARA LAS CAJAS, NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

5. **RUBRO PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial dispuesto para la presente contratación directa es de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($77.385.800) IVA incluido.** Los gastos se imputarán al código 2.4.5.01.03.3542006 - Pegantes sintéticos. Del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2026, con el CDP No. 027 del 15 de enero del 2026.

6. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

   La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

   Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

   Conforme a las actividades que se pretenden adelantar coadyuva al cumplimiento efectivo de la misión de la Empresa respecto de la producción y comercialización de licores, tal actividad industrial debe cumplirse con altos estándares de calidad que exigen sobre todo materias primas que cumplan con los requisitos exigidos por ley, la organización y los clientes.

   La Industria Licorera del Cauca debe velar por la seguridad de sus productos para el consumo humano, es por ello que la materia prima y específicamente EL PEGANTE deben contar con elementos de seguridad que contribuyan a evitar el deterioro del producto; Razón por la cual, se debe contratar el suministro de pegante con una persona jurídica con más de tres años de experiencia y reconocimiento en el mercado conforme al objeto contractual que cuente además

con la idoneidad y calidad de sus materiales, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por la Industria Licorera del Cauca.

Por las razones antes expuestas, la Empresa debe velar por que el personal de trabajadores y servidores públicos al frente de los procesos de producción, laboren con materias primas de calidad que generen confianza en la producción y comercialización de los productos de la Industria Licorera del Cauca.

En virtud de lo anterior, se debe promover que las materias primas a adquirir por la Industria Licorera del Cauca deben cumplir con los requisitos de calidad exigidos. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita adquirir los bienes para ser utilizados en la producción del aguardiente caucano tradicional y sin azúcar; es necesario entonces adelantar el proceso de selección de contratistas, contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC, con una persona jurídica que cuente con idoneidad y experiencia en el mercado y que dicha experiencia sea con nuestra empresa, para atender las necesidades de materia prima en especial PEGANTE , material de calidad para la producción de los productos de la factoría

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

7.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Contrato de suministro.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A ENTREGAR, A TÍTULO DE SUMINISTRO, EL PEGANTE PARA CAJA NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUARDIENTE EN LA LÍNEA DE ENVASADO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

7.2. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS

Tal como aparecen en las siguientes tablas:

ARTEMELT 84404

Es un adhesivo hot melt termoplástico a base de etilen vinil acetato (EVA), resinas sintéticas, ceras y aditivos especiales, totalmente exento de cargas.

RECOMENDACIÓN

Indicado para el cerrado de cajas de cartón, cajas plegadizas de diversos tipos y pegue interno de filtros.

Trabaja con máquinas automáticas y semiautomáticas. Buen desempeño en sistemas Wrap Around.

DATOS TÉCNICOS

Viscosidad Brookfield Thermosel* (Spindle 27/100 rpm a 160 °C)	1.050 ± 150 mPa.s
Punto de Ablandamiento* (R&B)	100 – 117 °C
Densidad a 20ºC (g/cm^3)	0,92 ± 0,02
Contenido de humedad en %	Menor o igual al 5%
Apariencia*	Pellets pequeños (8mm x 7 mm x 3 mm) de color amarillo traslúcido

*Especificaciones controladas por el Laboratorio de Aseguramiento de Calidad (ASC)

7.3. SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS

Como la Industria Licorera del Cauca no requiere que los materiales que se pretenden contratar mediante el presente proceso, se entregue en su totalidad en un solo evento o momento, sino que se haga en la medida que se vayan necesitando a efecto de resolver las necesidades de producción, por ende es necesario que en el cuerpo del contrato respectivo se estipule que el suministro de este se haga conforme a un pedido mediante correo electrónico realizado únicamente por el supervisor del contrato y sea entregado facturado para su pago

DESCRIPCIÓN		Febrero	Abril	Julio	Septiembre	Noviembre	Total	
ARTEMELT 84404 X 25 KG	Embalaje	20	20	20	20	12	**92**	Tarros
	Peso	500	500	500	500	300	**2300**	Kilos

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando obstáculos y/o dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Cumplir con las características técnicas y económicas presentadas en la oferta.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
- Efectuar la entrega de los elementos que constituyen el objeto contractual de forma oportuna o dentro de los tiempos acordados en la sede de la Industria Licorera del Cauca de acuerdo a las especificaciones consignadas en este documento.
- En caso de presentarse un elemento defectuoso y/o dañado, se debe efectuar el remplazo de los mismos en un plazo máximo de 10 días calendario, garantizando que estos se encuentren en plena disposición para la empresa.
- Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
- Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la ILC.
- El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual
- Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.
- Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
- Presentar todos los soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.

8.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

- Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
- Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla **sin exceder la fecha expuesta**, contado a partir de la legalización del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Producción o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC

11. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial dispuesto para la presente Contratación directa es de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($77.320.250) IVA incluido.** Se cancelará el valor total del contrato en pagos parciales de acuerdo con los suministros realizados según como se vayan presentando las necesidades, los cuales deben estar acompañados de la factura correspondiente, según sea el caso, certificado de aportes a parafiscales y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la ILC.

Artículo	Presentación /Unidad	Cantidad a solicitar (KG)	Valor Unitario Kilo	IVA	Valor unitario con IVA	Valor Total
ARTEMELT 84404 X 25 KG	Bulto x 25K	2.300	$ 28.250,00	$ 5.367,50	$ 33.617,50	$ 77.320.250,00
					TOTAL:	**$ 77.320.250,00**

Para el presente contrato se determina que NO habrá lugar a la entrega de ANTICIPO. Los pagos, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago en el SECOP II, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no

tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución es la Ciudad de Popayán (Cauca), en las Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E-40.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la Industria Licorera del Cauca, requiere insumos originales, así mismo velar por la seguridad y calidad de sus productos, para el consumo humano, es por ello que la materia prima y específicamente el embalaje para proteger la integridad de los productos, debe conservar las propiedades organolépticas con el propósito de conservar el sabor del producto característico y de esta manera, no defraudar al consumidor y no disminuir las ventas del producto y de esta manera cumplir con las características de calidad que contribuyan a la seguridad de los productos, además con la idoneidad y calidad de sus materiales. Cabe mencionar que desde hace más de 10 años la Industria Licorera del Cauca ha venido trabajando con la compañía ARTECOLA , quien ha garantizado la producción de pegantes idóneos y de calidad, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por la Industria Licorera del Cauca, es por ello que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA, soportado en el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC, en el artículo 19, literal "*K) Contratos de suministro o venta de alcohol y esencias para la producción de licores, en procura de garantizar la fórmula y sabor de los productos de la Industria Licorera del Cauca"*, a efecto de seleccionar al oferente de manera objetiva y transparente, conforme a la idoneidad y experiencia comprobada con la Empresa.

14. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO

Dada la situación de haber solicitado una cotización de la empresa ARTECOLA y en virtud de que esta puede suministrar los elementos con los que se pretende cubrir las necesidades del año 2026, se decidió que el valor que constituye el presupuesto oficial para el objeto del contrato que se pretende llevar a cabo o celebrar a través del presente proceso de contratación directa es por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($77.320.250) IVA incluido** Oferta adjunta a este documento.

Artículo	Presentación /Unidad	Cantidad a solicitar (KG)	Valor Unitario Kilo	IVA	Valor unitario con IVA	Valor Total
ARTEMELT 84404 X 25 KG	Bulto x 25K	2.300	$ 28.250,00	$ 5.367,50	$ 33.617,50	$ 77.320.250,00
					TOTAL:	**$ 77.320.250,00**

15. DOCUMENTOS SOLICITADOS AL CONTRATISTA

La Industria para la presente contratación verificará los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería de la persona natural o representante legal de la entidad.
- Verificación situación militar (Varón menor de 50 años)
- Certificado de Existencia y Representación Legal para personas Jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la firma del contrato.
- Documentos para acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 789 de 2002) Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.
- Copia del Registro Único Tributario R.U.T. expedido por la DIAN.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (De la persona jurídica y representante Legal).
- Certificación de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República. (De la persona jurídica y representante Legal).
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado antecedentes REDAM.
- Experiencia del contratista: Con el fin de verificar si el contratista cuenta con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto del contrato, la entidad verificara experiencia relacionada con el objeto contractual en al menos tres (3) contratos celebrados, cuya sumatoria sea igual o superior a la cuantía del presente contrato.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, el pago se efectúa al final de acuerdo al cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ILC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informe presentados y/o producto entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	ILC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	ILC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ILC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ILC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la ILC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ILC	Revisar y establecer Junto con el supervisor las situaciones fácticas que ameritan la suspensión del contrato o el incumplimiento parcial o total del mismo	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Justificar la necesidad ante la Gerencia de la Empresa para la suspensión o incumplimiento total o parcial del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ILC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente

17. GARANTÍAS

El capítulo cuarto del Acuerdo 002 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC, establece que las coberturas, amparos, vigencias y montos de las garantías que se deban constituir, se pactaran en el respectivo contrato.

La Industria Licorera del Cauca requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia, el contratista se obliga a constituir a favor de la Industria Licorera del Cauca, garantía a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato.

- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

De otra parte, en la etapa de suscripción o legalización del contrato, el contratista deberá manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la empresa no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en dicha etapa.

Firmado en la ciudad de Popayán, a los VEINTE (20) días del mes de enero de 2026.

JUAN MANUEL SEGURA MOSQUERA.
Jefe División Producción (E)
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Juan Manuel Segura Mosquera - Jefe División de producción (E).
Revisó: Isabel Estephany Diaz Salamanca - Jefe División Jurídica